

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 20.116

Título > Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con la finalidad de prohibir o regular, en su caso, la importación o cultivo de especies hidrobiológicas genéticamente modificadas.

Origen > Moción

Autores > Antonio Horvath (RN), José Ruiz (PDC)

Fecha de ingreso > 11 de julio de 2001

Fecha de publicación > 24 de agosto de 2006

Cámara de ingreso > Senado

Estado > Tramitación terminada

Tiempo de tramitación > 62 meses

Urgencias > Sin urgencias

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Biodiversidad; Manejo de Recursos Naturales, Pesca y Acuicultura

Tipo de ley > Totalmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Alta

Relevancia ambiental > Positiva

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Esta Ley se presenta con el propósito de evitar las consecuencias negativas que tiene la introducción de organismos genéticamente modificados al país, consecuencias tales como modificación de los procesos, contextos y especies naturales del ambiente. Además, los Organismos Genéticamente Modificados que se utilizan para la alimentación pueden generar daños en la salud de las personas. El principal objetivo del proyecto es prohibir la importación o cultivo de especies hidrobiológicas transgénicas o genéticamente modificadas, sancionar la infracción a esta prohibición y asegurar que las investigaciones que se realicen con esas especies eviten su propagación.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

El proyecto ingresa al Senado. Luego de ser aprobado en Comisión, se realizó una petición para que volviera a la misma debido a las universidades que habían entregado los primeros antecedentes con los que se creó el proyecto, entregaron otros nuevos que hacían necesario un replanteamiento. Se debe aclarar que en la discusión General no se especificaron cuales eran los nuevos antecedentes entregados por las universidades.

A las sesiones en que la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura se ocupó de este asunto concurrieron, además de sus integrantes, el Honorable Senador señor Antonio Horvath; el Subsecretario de Pesca, señor Felipe Sandoval; el Jefe del Departamento de Acuicultura de esa Subsecretaría, señor Ricardo Norambuena, y el Investigador y Profesor de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile, señor Roberto Neira. El tema que se debía aclarar era que el objetivo real de la Ley, que en base a los nuevos antecedentes debía ser regular o prohibir las actividades con transgénicos, dependiendo del caso. “Se busca establecer regulaciones para la importación de especies hidrobiológicas que reúnan esta condición, dotar a la autoridad administrativa de facultades para controlar el cultivo y comercialización de estas especies y definir las sanciones a las que se verán afectos quienes vulneren estas prohibiciones”. El acuerdo de la Comisión fue por unanimidad.

En discusión general, la bancada de la UDI propone una indicación. Los fundamentos para esta indicación son explicados por el senador Jovino Novoa, quien argumenta que la regulación actual es suficiente para calificar qué transgénicos son perjudiciales o no. Además, explica que generar una reglamentación específica sólo para los productos transgénicos genera dos problemas. Primero, se podría descuidar la fiscalización del ingreso al país de especies hidrobiológicas no modificadas. Esto es negativo ya que estas especies pueden ser igualmente dañinas para el ecosistema. Segundo, esto reflejaría un sesgo en contra de los organismos genéticamente modificados.

Se generó un debate sobre si se debía legislar sólo sobre los organismos hidrobiológicos o si se debía incluir una gama más amplia de organismos, como los agrícolas por ejemplo. Es por esto que si bien el proyecto fue aprobado en general, la aprobación fue estrecha, con 20 votos a favor y 17 en contra. También hubo una abstención. Finalmente no se realizaron indicaciones.

En la Cámara de Diputados el proyecto de ley se aprobó en general por la unanimidad de los Diputados asistentes, para luego ser sometido a algunas modificaciones. En total fueron 4 las modificaciones que se hicieron al proyecto aprobado por el Senado. Tres de ellas tenían relación a la especificación de las multas que se debían utilizar por violaciones a esta ley. La cuarta se refería a exigir un estudio sanitario y de impacto ambiental para que la Subsecretaría autorizara la importación de organismos genéticamente

modificados.

De vuelta a la Cámara de Origen, las modificaciones se aprobaron por unanimidad, concluyendo la tramitación del proyecto.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Esta Ley tiene una asignación **positiva** en cuanto se propone mejorar la regulación y el control del ingreso de transgénicos al país, influyendo positivamente en la salud de especies y ecosistemas por lo que se considera que ayudará al medioambiente. Además este proyecto motivó que se reiniciara la discusión sobre los organismos genéticamente modificados de otras áreas, como la agrícola, lo que podría llevar a una mejor regulación en otros ámbitos relacionados.